



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.14 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 1 de 6

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas, Tercer Piso, Bloque Administrativo	Viernes 29 de agosto de 2025	8:00 a.m.	10:55 a.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente (e)	Luis Manuel Ortega Cardozo	X		
Delegada del Ministro de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa		X	
Designado del Presidente de la República	Jaime Andrés Osorno Navarro		X	
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Ivon Patricia Quessep Tapias	X		
Representante de los Docentes	Eduar Elías Bejarano Martínez	X		
Representante de los Egresados	Cristian Andrés Gómez Salgado	X		
Representante de los Estudiantes	Mateo David Gómez Barrios	X		
Rector	Johnny Avendaño Estrada	X		
Secretario General	Juan Carlos Vergara Montes	X		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Yojana Esther Pérez Pertuz	Jefe de la Oficina de Planeación

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
<ol style="list-style-type: none">1. Verificación del quórum.2. Reconocimiento al nuevo representante de los egresados.3. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “ Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No.01 del 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario”.4. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por el cual se autoriza la oferta transitoria de programas académicos en el municipio de Santiago de Tolú – Sucre y se adoptan medidas para el fortalecimiento de competencias en la educación media conforme al PIC-TE-2025”.5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se reglamenta la jornada académica alternativa, se establecen medidas para el fortalecimiento de competencias en la educación media en los municipios de Ovejas y San Onofre, y se dispone la oferta de cupos adicionales en los programas académicos de la Universidad de Sucre, de conformidad con los lineamientos del PIC-CO-2025”.6. Lectura del informe sobre avances del Plan de Acción Institucional, enero a junio de 2025.

<u>DESARROLLO</u>
<p>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</p> <p>Inicialmente se hizo lectura del Decreto No.0449 de 2024, mediante la cual la Gobernadora del Departamento de Sucre, delegó al doctor Luis Manuel Ortega Cardozo, Secretario de Educación departamental, para asistir en su nombre y representación a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior, quien a partir de este momento asume la presidencia de la sesión.</p> <p>Seguidamente, el Presidente (e) solicitó al secretario verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo.</p>



MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO X
NUEVO ORDEN DEL DÍA

2. Reconocimiento al nuevo representante de los egresados.

El secretario indicó que mediante oficio SG-252 de fecha 25 de agosto de 2025, la Secretaría General remitió el acta general de escrutinio de la convocatoria para la elección Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario, el día 23 de agosto de 2025, convocada mediante la Resolución No.0860 de 2025 emanada de Rectoría, se manifestó que dicho proceso se llevó a cabo en la fecha indicada y según el informe presentado por la Comisión Escrutadora, resultó electo el egresado del programa de Derecho, Cristian Andrés Gómez Salgado y como su suplente la egresada del programa de Zootecnia, Salma Elena Martínez Charrasqui.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 29 del Acuerdo No.27 de 2016 - Reglamento Interno del Consejo Superior-, que establece que las personas que resultaren elegidas o designadas como representantes al Consejo Superior, adquirirán la calidad de tales, desde el momento en que su elección o designación sea reconocida por el Consejo Superior, se debe proceder de conformidad.

Los miembros de Consejo Superior, extendieron un cordial saludo y una sincera bienvenida al nuevo representante de los egresados. Manifestaron que su incorporación a este órgano colegiado constituye una valiosa oportunidad para fortalecer el vínculo entre la Universidad y quienes han hecho parte de su historia académica y profesional. Indicaron que están seguros de que su experiencia, compromiso y visión contribuirán significativamente al desarrollo institucional y a la construcción de decisiones que respondan a las necesidades y aspiraciones de nuestra comunidad universitaria.

Finalmente, le desearon muchos éxitos en el ejercicio de sus funciones y reiteraron su disposición para trabajar de manera conjunta en beneficio de la Universidad y de todos sus estamentos.

El Representante de los egresados agradeció cada una de las palabras expresadas por parte de los consejeros, las cuales recibe con mucho honor e indicó su disposición para trabajar por el servicio de la comunidad universitaria a nivel general con mucho don de servicio, humildad y responsabilidad.

3. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No.01 del 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario”.

El secretario manifestó que el Consejo Superior en la sesión desarrollada el 19 de agosto de 2025, analizó la propuesta de modificación del Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Universidad de Sucre, la cual se encuentra relacionada con las funciones del personal administrativo sobre el perfil de: SECRETARIA EJECUTIVA, que tiene como propósito principal desempeñar labores de oficina y de asistencia administrativa a los funcionarios de nivel superior o a su grupo de trabajo para facilitar la ejecución de actividades de una dependencia. Se indicó que el Acuerdo No.08 del 2025, modificó parcialmente el Acuerdo 01 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, para ajustar el mencionado cargo. En dicha modificación no se tuvo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.2.4.6 del Decreto 1083 de 2015, por lo cual se incurrió en un error. En ese entendido se presentó una propuesta que permita corregir y salvaguardar el acceso equitativo a oportunidades laborales y garantizar el aprovechamiento de talentos formados mediante modalidades que, si bien ya no se ofrecen, han sido históricamente validadas y reconocidas por su rigor y aporte al sector público.

En relación al tema, el Consejo Superior decidió aplazar la decisión hasta una próxima sesión, mientras se realiza una revisión al proyecto de Acuerdo.

En consideración con lo anterior, se presentó nuevamente la propuesta enunciada con anterioridad, la cual fue ajustada en su objeto y que a ahora se denominará: “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No.01 del 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario”, en relación a ello, el Rector indicó que en la sesión que se desarrolló con anterioridad, se había realizado la presentación de la propuesta y que se encuentra presto a escuchar las observaciones que los consejeros puedan tener frente a la misma. Por parte de los consejeros se hizo una revisión del texto al cual se hicieron algunas sugerencias de correcciones de cohesión en algunos acápites del contenido del documento, igualmente, se hicieron algunas ilustraciones de forma general para contextualizar el contenido del proyecto en cuanto al contenido de la normativa interna, versus la legislación vigente que regula la materia.



El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo, por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No.01 del 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario. Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 1**).

4. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por el cual se autoriza la oferta transitoria de programas académicos en el municipio de Santiago de Tolú – Sucre y se adoptan medidas para el fortalecimiento de competencias en la educación media conforme al PIC-ET-2025”.

Para el desarrollo de este punto se invitó a la Jefe de la Oficina de Planeación, Yojana Esther Pérez Pertuz.

Se procedió a indicar que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “Plan Integral de Cobertura – PIC” que tienen como objetivo fomentar el acceso equitativo y territorialmente equilibrado a la educación superior, mediante la ejecución de proyectos que fortalezcan la capacidad institucional, mejoren las condiciones de permanencia y diversifiquen la oferta académica en zonas con baja presencia de instituciones. Aduce, que los recursos adicionales de los PIC tienen como propósito aumentar la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas con el fin de mantener y aumentar sus capacidades en el corto y mediano plazo, integrándose de manera directa a los recursos de inversión y de funcionamiento ya dispuestos por el Gobierno Nacional para la presente vigencia.

En ese sentido, la Universidad de Sucre en su propósito de impulsar una Política de Regionalización, basada en los principios de descentralización, coordinación, integración, cooperación interinstitucional, equidad y pertinencia del conocimiento. Bajo esos parámetros se ha propendido promover y fortalecer la docencia, investigación y proyección a aquellas zonas fuera de la ciudad, que se han caracterizado por la presencia de la violencia en su territorio a lo que se agrega los altos índices de ruralidad de su población, situación que se constituye en un imperativo social, económico, político y cultural de cara a un propósito de integración y de participación de la población y las instituciones en las dinámicas del territorio.

Por lo tanto, propone ofertar los programas de Contaduría Pública y Licenciatura en Lenguas Extranjeras en el municipio de Santiago de Tolú, el cual contribuirá a la regionalización y mayor presencia de institución lo que se constituye en un aporte tangible al cierre de brechas de diverso tipo y al desarrollo social y económico de la región y el país. Dicha oferta, se propone para el semestre académico 2026-1 de conformidad con los lineamientos del el Plan Integral de Cobertura con enfoque Territorial de 2025 (PIC-ET 2025), de la Universidad de Sucre.

El área de influencia será la Subregión Golfo del Morrosquillo del Departamento de Sucre, cuyos municipios son: Coveñas, San Onofre, Santiago de Tolú, Tolviejo y San Antonio de Palmito, y se fijaron condiciones para demostrar el arraigo en el área de influencia del golfo de Morrosquillo, por parte de la población estudiantil.

La ofertar constará de ochenta (80) cupos, cuarenta (40) cupos para el programa de Contaduría Pública, y cuarenta (40) cupos para el programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, dirigidos a los bachilleres egresados durante el año 2025 de instituciones educativas oficiales del municipio de Tolú. Estos cupos comprenderán igualmente a los beneficiarios de la estrategia de fortalecimiento de competencias desarrollada en la jurisdicción de este municipio, con el propósito de garantizar el acceso a la educación superior de los jóvenes recién egresados. Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 2**).

Los miembros del órgano colegiado procedieron con la revisión del proyecto de Acuerdo presentado, realizando algunas observaciones de forma en cuanto a la redacción de algunos acápites de texto, sin efectuar modificaciones de fondo al contenido del mismo, las cuales fueron acogidas y corregidas al instante.

Finalmente, el Consejo Superior decidió autoriza la oferta transitoria de programas académicos en el municipio de Santiago de Tolú – Sucre y se adoptan medidas para el fortalecimiento de competencias en la educación media conforme al PIC-ET-2025.



5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se reglamenta la jornada académica alternativa, se establecen medidas para el fortalecimiento de competencias en la educación media en los municipios de Ovejas y San Onofre, y se dispone la oferta de cupos adicionales en los programas académicos de la Universidad de Sucre, de conformidad con los lineamientos del PIC-CO-2025”.

Para el desarrollo de este punto se invitó a la Jefe de la Oficina de Planeación, Yojana Esther Pérez Pertuz.

Se procedió a indicar que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “Plan Integral de Cobertura – PIC” que tienen como objetivo fomentar el acceso equitativo y territorialmente equilibrado a la educación superior, mediante la ejecución de proyectos que fortalezcan la capacidad institucional, mejoren las condiciones de permanencia y diversifiquen la oferta académica en zonas con baja presencia de instituciones. Aduce, que los recursos adicionales de los PIC tienen como propósito aumentar la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas con el fin de mantener y aumentar sus capacidades en el corto y mediano plazo, integrándose de manera directa a los recursos de inversión y de funcionamiento ya dispuestos por el Gobierno Nacional para la presente vigencia.

Que la Universidad mediante Acuerdo No.14 de 2025, formalizó la aprobación del Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 (PIC-CO 2025), facultados para la aprobación del (PIC-CO 2025), previo concepto técnico favorable por parte del Ministerio; en el que exterioriza que las indicaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional están de acuerdo con la guía y formato.

Se argumentó por parte de la expositora que el PIC-CO 2025 de la Universidad de Sucre, fue formulado acorde con el valor de recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional y el Viceministerio de Educación Superior, mediante la guía para la formulación del Plan Integral de Cobertura Convencional de 2025, que corresponde a \$6.087.466.233 para aumento de su base presupuestal 2025, distribuido en su autonomía universitaria o institucional en cuatro (4) proyectos que tienen como meta la creación de nuevos cupos académicos en la Sede Regional Eco-Región Mojana - Majagual y San Marcos para la Ampliación de Cobertura 2025-2, la ampliación de la oferta académica mediante la implementación de jornadas alternativas en la Sede Principal de la Universidad de Sucre, Campus Puerta Roja Ampliación de Cobertura 2025-2, la articulación con la Educación Media en San Onofre y Ovejas para el fortalecimiento de competencias en estudiantes del grado 10° y 11°, en aras de prepararlos para el tránsito inmediato a la educación superior en la Institución Educativa Técnico Agropecuario San Onofre de Torobé y Institución Educativa Gabriel Taboada Santodomingo, respectivamente y la ampliación de la oferta académica mediante la apertura de 70 cupos adicionales en el semestre 2026-1, donde tendrán acceso los beneficiarios de la estrategia de fortalecimiento de competencias desarrolladas en los municipios de San Onofre y Ovejas y demás estudiantes de las instituciones públicas de dichos municipios recién bachilleres, en la Sede Principal de la Universidad de Sucre, Campus Puerta Roja Ampliación de Cobertura 2026-1;

Por último, se indicó que el PIC-CO 2025 de la Universidad de Sucre contiene un (1) proyecto de sostenibilidad de la ampliación de cobertura de vigencias 2023 y 2024, financiado por la indexación de recursos de los años mencionados, por valor de \$5.059.254.255. Se adjunta proyecto de Acuerdo (**Anexo 3**).

Los miembros del órgano colegiado procedieron con la revisión del proyecto de Acuerdo presentado, realizando algunas observaciones de forma en cuanto a la redacción de algunos párrafos de texto, sin efectuar modificaciones de fondo al contenido del mismo, las cuales fueron acogidas y corregidas al instante.

Finalmente, el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se reglamenta la jornada académica alternativa, se establecen medidas para el fortalecimiento de competencias en la educación media en los municipios de Ovejas y San Onofre, y se dispone la oferta de cupos adicionales en los programas académicos de la Universidad de Sucre, de conformidad con los lineamientos del PIC-CO-2025”.

Siendo las 10:25 a.m. el Presidente (e) manifestó que procederá a retirarse de la sesión para atender un compromiso adquirido con anterioridad indelegable.



De conformidad con las disposiciones del Artículo 27 del Acuerdo No.27 de 2016 Estatuto General, se indica que: “en ausencia del Gobernador o su Delegado, presidirá el Ministro de Educación o su Delegado, en ausencia de los anteriores, el Designado del Presidente y si no se encuentra ninguno de los miembros anteriores, presidirá quien sea escogido entre los asistentes a la sesión”.

Para continuar con el desarrollo de la sesión, se procedió con la escogencia del presidente de la sesión y a falta de la participación del Ministro de Educación o su Delegado y del Designado del Presidente, los consejeros asistente decidieron escoger como presidente encargado, al Representante de los Estudiante, Mateo David Gómez Barrios.

6. Lectura del informe sobre avances del Plan de Acción Institucional, enero a junio de 2025.

Para el desarrollo de este punto se invitó a la Jefe de la Oficina de Planeación, Yojana Esther Pérez Pertuz.

Seguidamente, la exponente manifestó que el Plan de Acción Institucional 2023-2025, es producto de una profunda reflexión en la que estudiantes, docentes, trabajadores, egresados, administrativos, ciudadanos y consejeros, participaron activamente para definir las líneas estratégicas, los objetivos y los productos, que contribuyen al cumplimiento de las funciones sustantivas de academia, investigación y extensión y proyección social.

En la construcción del PAI se tuvieron como principales referentes estratégicos el Plan Nacional de Desarrollo “Potencia Mundial por la Vida” 2022 - 2026; Acuerdo por lo Superior 2034, el Plan Decenal de Educación 2016 – 2026; los lineamientos de la UNESCO para la Educación Superior, los objetivos de desarrollo sostenible y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Sucre 2023 – 2032. Por lo tanto, las líneas estratégicas, los objetivos y los productos, se articularon considerando lo contemplado en los lineamientos de las políticas públicas orientadores de los referentes. Como herramienta de planeación institucional en el horizonte 2023 al 2025, se estructura en 4 líneas estratégicas, trece pilares estratégicos, once objetivos estratégicos y veintitrés estrategias, que se caracterizan por ser dinámicas y se pueden ajustar considerando los contextos internos o externos. Seguidamente, en el presente informe se consolida el cumplimiento de los productos que reportaron cada una de las 43 dependencias, para definir el porcentaje de cumplimiento a la fecha del plan, considerando cada una de las líneas.

Indicó que el porcentaje de cumplimiento del Plan de Acción 2025 es del 57%. Se encuentran 37 indicadores con más del 80% de cumplimiento, 7 entre el 50% y 80% de cumplimiento, 25 entre el 30% y 50% de cumplimiento y 26 con menos del 50% de ejecución. Se adjunta el informe enunciado. Se adjunta informe **(Anexo 4)**.

El Consejo Superior después de analizar el informe señalado, lo dio por recibido.

Siendo las 10:55 a.m. y agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Reconocer al nuevo representante de los egresados ante el Consejo Superior, Cristian Andrés Gómez Salgado y como su suplente a Salma Elena Martínez Charrasqui.	Secretario General	1 de septiembre de 2025
Autoriza la oferta transitoria de programas académicos en el municipio de Santiago de Tolú – Sucre y se adoptan medidas para el fortalecimiento de competencias en la educación media conforme al PIC-ET-2025.	Secretario General	1 de septiembre de 2025
Aprobar la reglamentación de la jornada académica alternativa, se establecen medidas para el fortalecimiento de competencias en la educación media en los municipios de Ovejas y San Onofre, y se dispone la oferta de cupos	Secretario General	1 de septiembre de 2025



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.14 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025	VERSIÓN: 3.0
	FECHA: 12/12/2018
	Página 6 de 6

adicionales en los programas académicos de la Universidad de Sucre, de conformidad con los lineamientos del PIC-CO-2025		
Dar por recibido el informe sobre avances del Plan de Acción Institucional, enero a junio de 2025.	Secretario General	1 de septiembre de 2025

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS		
TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	5 de septiembre de 2025	8:00 a.m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y el Secretario del Consejo Superior.

PRESIDENTE (e)	SECRETARIO GENERAL
NOMBRE: MATEO DAVID GÓMEZ BARRIOS	NOMBRE: JUAN CARLOS VERGARA MONTES
FIRMA: Original firmado por Mateo David Gómez Barrios	FIRMA: Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes

El Secretario General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025.